



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 902-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 28 de noviembre de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 393-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de junio de 2024; Resolución Decanal N° 879-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 377-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de julio de 2025; Acta de designación de jurado evaluador N° 049-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CIT, de fecha 27 de noviembre de 2025; Carta N° 997-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 27 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1812-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, artículo 43 que manifiesta: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación ante la Facultad de tres (03) juegos impresos firmados por el (los) tesis, asesor y coasesor (de corresponder), adjuntando la declaración jurada de autenticidad de la tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad), la misma que corre traslado a la Comisión Permanente de Investigación y Tesis a través de la dirección de la escuela profesional, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, proponga al Jurado Evaluador del proyecto de tesis e informe final, el cual se aprobará mediante acto resolutivo de Facultad en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de recibida la propuesta", asimismo, el artículo 44. Indica: "La Facultad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles notifica mediante correo institucional a los docentes integrantes del Jurado Evaluador, la resolución de designación de jurado evaluador del proyecto de tesis en informe final";

Que, mediante Resolución Decanal N° 393-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de junio de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Motivación y productividad laboral en los trabajadores de la Caja Arequipa Agencia Andahuaylas, 2024", presentado por el bachiller Jean Vicente Leiva Antay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Julio César Machaca Mamani, docente revisor 1; la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, docente revisor 2, la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3 y nomina al Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 879-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba la recomposición de docentes revisores de proyecto de investigación denominado: "Motivación y productividad laboral en los trabajadores de la Caja Arequipa Agencia Andahuaylas, 2024", presentado por el bachiller Jean Vicente Leiva Antay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; quedando integrado por el Dr. Dario Valreymond Tacora, docente revisor 1; la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, docente revisor 2, la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3 y nomina al Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, asesor;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 902-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 28 de noviembre de 2025.

Que, mediante Resolución Decanal N° 377-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de julio de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Motivación y productividad laboral en los trabajadores de la Caja Arequipa Agencia Andahuaylas, 2025", presentado por el bachiller Jean Vicente Leiva Antay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Acta de designación de jurado evaluador N° 049-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CIT, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Dr. John Peter Aguirre Landa, remite la propuesta de designación de jurado evaluador, de informe final de tesis presentado por el tesista Jean Vicente Leiva Antay, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quedando estructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del informe final (tesis)	Asesor	Jurado Evaluador	
			Presidente	Dr. Dario Valreymond Tacora
Jean Vicente Leiva Antay	"Motivación y productividad laboral en los trabajadores de la Caja Arequipa Agencia Andahuaylas, 2025"	Dr. Edwin Mescco Cáceres	Secretario	Mgtr. Grecia Valverde Mamani
			Vocal	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco

Que, mediante Carta N° 997-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Dr. John Peter Aguirre Landa, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud del tesista Jean Vicente Leiva Antay, referido a la petición de designación de miembros de jurado evaluador, de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 1812-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del informe final (tesis)	Asesor	Jurado Evaluador	
			Presidente	Dr. Dario Valreymond Tacora
Jean Vicente Leiva Antay	"Motivación y productividad laboral en los trabajadores de la Caja Arequipa Agencia Andahuaylas, 2025"	Dr. Edwin Mescco Cáceres	Secretario	Mgtr. Grecia Valverde Mamani
			Vocal	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 902-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 28 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO

